

Propiamente oneste Cavildo que el Sr. Governador  
de este partido que depuena de Schalla en esta  
villa a la villa y residencia agedi de  
de Saguen qua a oriente de de Pellon  
que de Meduon de lo que a esta villa toca  
de el salario de el Governador que  
cumplira de el mes de febrero proximo que  
viene de mil y diez y ocho y quatro  
y pide de el Sr. de Santen de tener dello neces  
sidad y pide de este Conzexo y que le es pre  
tiso de pagar de de diez y quatro y que en ade  
lan tar la paga pare este agante de adho de non  
Gouvernador y a tanto no ay de proven de  
efectos donde librarlo a conzexo de Saguen  
preta dos de lo que se viere de mill y al  
caualas de de buelvan de lo mas por  
to para que no hagan falta a la  
paga de los servicios de dho efectos  
y para ello se haga libranza para  
el dho. de dha Venta de mill caual  
daron y firmaron =

Domingo de  
Domingo de  
Domingo de  
Domingo de

Domingo de  
Domingo de

